

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 4.236

**FORMULA PARA DETERMINAR LAS CUOTAS
DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO**

$$M = C \left(1 + \frac{I.n.d}{3000} \right),$$

donde:

M = Monto de la cuota que corresponde ingresar. Comprende la cuota de capital que se amortiza y los intereses, calculados sobre el saldo de capital adeudado.

C = Capital contenido en la cuota. Resulta de dividir el saldo por el cual se solicitó pago en cuotas, por la cantidad de las que comprende el plan.

I = Consignar la tasa de interés mensual del UNO POR CIENTO (1%).

n = Cantidad de cuotas pendientes de pago al momento de determinar el importe de la cuota que se cancela, incluida ésta.

d = Deben considerarse los días corridos existentes entre la fecha de vencimiento de la última cuota abonada o la de su pago, la que fuere anterior, y la fecha de vencimiento de la cuota que se cancela, excepto que ésta se abone con anterioridad a su vencimiento, en cuyo caso los días corridos se contarán hasta la fecha de su pago.

En el caso que trata el artículo 24 de esta resolución general, el interés de la segunda cuota se calculará desde la fecha de exteriorización originaria.